ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

424 *Aprobación definitiva de la modificación puntual de las NN.SS. de Mengíbar en la UE8.*

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2015, la modificación puntual de las NN.SS. de Mengíbar en la Unidad de Ejecución núm. 8 (Polígono San Cristóbal) para el cambio de ordenanza de aplicación de unifamiliar a plurifamiliar en las parcelas letra F (F-1 a F-4), formulada por el Ayuntamiento y redactado por la arquitecta, Jefa de la Sección Técnica de la Gerencia Provincial de AVRA en Jaén, Dª. Ana Belén Martínez Parra y por el Asesor Jurídico, Técnico de Gestión de la Gerencia Provincial de AVRA en Jaén, D. Francisco Javier Pacheco de Pablo. Sometido a información pública por plazo de un mes, sin que se haya presentado alegaciones. Emitido informe favorable de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2015.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MENGÍBAR EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 8 (POLÍGONO SAN CRISTÓBAL) PARA EL CAMBIO DE ORDENANZA DE APLICACIÓN DE UNIFAMILIAR A PLURIFAMILIAR EN LAS PARCELAS LETRA F (F-1 A F-4 AMBAS INCLUSIVE) incoada de oficio por este Ayuntamiento, según documento técnico de fecha 1 de diciembre de 2015 (presentado en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 2 de diciembre de 2015) que define dicha modificación redactado por la Arquitecta, Jefa de la Sección Técnica de la Gerencia Provincial de AVRA en Jaén, Dª. Ana Belén Martínez Parra y por el Asesor Jurídico, Técnico de Gestión de la Gerencia Provincial de AVRA en Jaén, D. Francisco Javier Pacheco de Pablo, modificando puntualmente la ordenanza de aplicación de unifamiliar a plurifamiliar en las citadas parcelas incluidas en la UE 8, para aumentar la densidad (sin que ello suponga aumento de edificabilidad) en 46 viviendas más, es decir, a un total de 50 viviendas, al objeto de maximizar la oferta de vivienda protegida, y que contiene las subsanaciones requeridas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en su informe de 13 de noviembre de 2015.

Con la modificación que se propone, la nueva ficha de ordenación y desarrollo de la UE 8 de Mengíbar, quedaría redactada de la siguiente forma:

SUELO URBANO UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 8
OBJETIVOS
Ordenar la zona sur, recuperando una zona para uso residencial.

cve: BOP-2016-424
Verificable en https://bop.dipujaen.es

GESTIÓN
Sistema de Actuación: Compensación Iniciativa: Privada Instrumentos: Proyecto de Urbanización para completar la urbanización existente así como Proyecto de Compensación.
ORDENACIÓN
Superficie Bruta (en m²): 99.639,00 m² Edificabilidad Bruta (en m²/m²): La que resulte de aplicar las Ordenanzas. Uso característico: Vivienda unifamiliar. Número máximo de viviendas: 214 Ordenanza de Aplicación: La de carácter general. Cesiones: Las derivadas del Proyecto de Compensación + Zonas verdes (12.961 m² + Viales + Equipamientos (SIPS + Docente 4.080 m²) + Sistema General de Espacios Libres (960 m²). Altura máxima: 9,80 m. (B+1+ático)

Segundo. Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación mediante modificación de las NN.SS aprobada y remitir el documento completo de la innovación, así como copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento al Registro autonómico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Tercero. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación de lo acordado.

Lo que se hace público para su general conocimiento

Debiendo informar a Vd., para su conocimiento y efectos, que contra la presente Resolución, acto que agota la vía administrativa, cabe interponer

A) Recurso de reposición con carácter potestativo, ante el Órgano municipal que dicto el acto. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente de la entrega de la notificación. Interpuesto el Recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes, contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa

B) Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. El plazo para interponer recurso es: a) de dos meses, contados desde el día siguiente de la presente notificación, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición; b) de dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o c) de seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse notificado resolución expresa del mismo.

Mengíbar, a 27 de Enero de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2016-424
Verificable en https://bop.dipujaen.es